

## DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:TE14000718  
672.536

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2021

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ESTRADA FIERROS MA. DE LA LUZ  
 UBICACIÓN: POZA RICA.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: TLACOTALPAN  
 CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 4.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

EXTERIOR: S/N

(INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mtl.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

## "" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:03 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:51 a	A: 11:00:51 p
MARTES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:03 p	SÁBADO	NO TRABAJA.		
MERCOLES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p				

## ""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



*PLAH / cdchavez*  
AUTORIZÓ

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

*Ma. Gómez V. M. G.*  
ACEPTÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TIANGUIS Y ESPACIOS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTRADA FIERROS MA. DE LA LUZ

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.

El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de combinar, barra y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrida, tratándose de puestos en que se venden ritandas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia al periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.  
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.